



02
dss

Resolución Jefatural No. 0158 -2010-AGN/J

Lima, **29 ENE 2010**



VISTO, el Oficio N° 1346-2009-SG-MSS, de fecha 03 de diciembre de 2009, remitido por el Sr. Pedro Carlos Montoya Romero, Secretario General de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco; solicitando autorización para la eliminación de documentos declarados innecesarios por su Comité Evaluador de Documentos;

CONSIDERANDO:

Que, es función del Archivo General de la Nación, proteger y defender los documentos que integran el Patrimonio Documental de la Nación; y, el único organismo con facultad para autorizar y ejecutar la eliminación de documentos declarados innecesarios por los integrantes del Sistema Nacional de Archivos;

Que, los documentos propuestos para su eliminación a la fecha no poseen valor histórico, legal, económico, administrativo, contable y, por consiguiente, resulta innecesario seguir conservándolos;

Que, la Dirección de Normas Archivísticas de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio del Archivo General de la Nación, ha emitido el Informe N° 065-2009-AGN-DNDAI-DNA/LDA, de fecha 15 de diciembre de 2009, recomendando la autorización de eliminación de los referidos documentos;

Con la opinión favorable de la Comisión Técnica Nacional de Archivos, acordada en sesión del día 18 de enero de 2010;

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico y Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



De conformidad con el Decreto Ley N° 19414 y su Reglamento, el Decreto Supremo N° 022-75-ED; la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N° 008-92-JUS y N° 005-93-JUS; y, la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

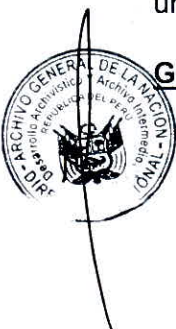
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Autorizar la eliminación de documentos de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, perteneciente a las siguientes unidades orgánicas:

GERENCIA DE ADMINISTRACION (EX - DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN)

Correspondencia

1991 – 1998 12 sacos



SECRETARIA GENERAL/MATRIMONIOS

Correspondencia

(EX REGISTRO CIVIL)

1996 – 2003 02 sacos.

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

Expedientes Administrativos
Correspondencia
Notificaciones
Listados-Comis. Calif. Ofic. Licencias
De Construcción
Requerimiento de Serv. Interno
Hoja de Calificación para DD.FF
Consultas de Zonificación
Proveídos
Solicitud de Expedientes
Formato/seguimiento de expedientes
Certificado de Compatibilidad de Uso
Certificado de Habitabilidad
Liquidación de Pago

1991 – 1998 37 sacos
1994 – 1999 10 sacos
1995 – 1999 01 saco
1997 – 1999
1996
1996 – 1998 01 saco
1999 01 saco
1996 – 1998 01 saco
1998
1996
1998
1997
1997 01 saco

SUB-GERENCIA DE TESORERIA

Recibo Único de Caja
Comprobante Único de Pago
Recibo de Pago

1995 – 1998 50 sacos
1998 05 sacos
1994 – 1998 15 sacos

GERENCIA MUNICIPAL – EX DIRECCION MUNICIPAL

Correspondencia
Flujos de Caja
Proveídos recibidos
Nota de Alcaldía
Cuaderno de Cargo
Reportes/Ingresos diarios de caja
Cuaderno de Regist.de Documentos

1993 – 2002 19 sacos
1996 – 1998 01 saco
1996 – 1997
1994 – 1997
1996 – 1997 01 saco
2000 – 2002 02 sacos
1996 01 saco

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

Expedientes Administrativos
Estado de Cta. Cte. Certificada
Acta de Visita
Correspondencia

TRIBUTARIA

1991 – 1998 54 sacos
2002 – 2004 09 sacos
2004 08 sacos
1991 – 2003 12 sacos

SUB-GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO –EX DIRECCION DE COMERCIALIZACION

Empadronamiento de Establecimientos
Correspondencia
Resolución de Alcaldía
Acta de Decomiso

1995 02 sacos
1994 – 1998 05 sacos
1997 – 1998 03 sacos
1993 – 1996 01 saco



Resolución Jefatural No. 158

GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO

Cuaderno de Registro	1996 – 1999	03 sacos
Cuaderno de Reporte	1995 – 2002	02 sacos
Cuaderno de Control diario	1997 – 2001	08 sacos
Parte de Serenazgo	1996 – 1999	18 sacos

La documentación autorizada a eliminar, teniendo como fechas extremas los años 1991-2004, hace un total de ciento treinta y cuatro (134) metros lineales, aproximadamente. Ésta ha perdido su vigencia administrativa, contable, financiera, y/o legal y no revisten ninguna utilidad para la investigación; conforme a lo acordado por la Comisión Técnica Nacional de Archivos, según Acta que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Archivo General de la Nación, a través de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio y la Oficina Técnica Administrativa, coordinará y ejecutará lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO.- La Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, entregará los documentos materia de eliminación al Archivo General de la Nación, dentro de los siete (07) días siguientes de recibida la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Dr. ELIZARDO PASQUEL COBOS
Jefe Institucional

